



**Ministerio de Turismo**  
REPUBLICA DOMINICANA

**Programa Integral Desarrollo  
Turístico y Urbano**  
Ciudad Colonial, Santo Domingo



*DOCUMENTO ESTÁNDAR DE*  
**COMPARACIÓN DE PRECIOS**



Actividad 4.9.7.2  
*Publicaciones en Prensa Digital y Escrita de Circulación Nacional*

**Fecha de Emisión:** 14 de marzo de 2024  
**SDC No.:** REF. CP-PIDTUCC-2024-001  
**Contratante/Prestatario:** Ministerio de Turismo (MITUR)  
**Número del Préstamo/Crédito:** 3879/OC-DR.  
**País:** República Dominicana

## Sección I. Carta de la Solicitud de Cotización



*Ministerio de Turismo*

UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA  
PROGRAMA INTEGRAL DESARROLLO TURISTICO Y URBANO CIUDAD COLONIAL DE SANTO DOMINGO  
Préstamo BID No. 3879/OC-DR  
RNC-430-12269-6

14 de marzo de 2024  
Santo Domingo, República Dominicana  
SDC No. CP-PIDTUCC-2024-001

Señores  
*Empresas Invitadas*

Señores:

1. El Gobierno de la República Dominicana (denominado en adelante el “Prestatario”) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (el “Banco”) un préstamo para el financiamiento del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD, o el “Programa”), y se propone aplicar una porción del producto de este financiamiento a pagos elegibles bajo el Contrato para el cual se expide esta Solicitud de Cotización (“SDC”).
2. El Contratante invita a los Oferentes elegibles a presentar cotizaciones cerradas para proveer los servicios de la **Actividad 4.9.7.2, “Publicaciones en Prensa Digital y Escrita de Circulación Nacional”** (referidas en adelante, las “Obras”). En la Sección III se incluyen las Especificaciones Técnicas, con más información acerca de los Servicios.
3. El método empleado para este proceso de selección es de Comparación de Precios, de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, atendiendo las Especificaciones Técnicas y condiciones de cumplimiento contenidas en el SDC que se remite anexo a esta carta de invitación.
4. En ese sentido, les invitamos a presentar su cotización antes del cuatro 4 de abril del dos mil veinticuatro (2024), hasta las 4:00 p.m. (hora local de Santo Domingo, GMT -4), en físico, en las Oficinas del Programa, ubicadas en la Calle El Conde esquina Calle José Reyes, Edificio Saviñón, 3er. Piso, Ciudad Colonial, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Se aceptarán ofertas electrónicas, pero no las recibidas con posterioridad a la hora y fecha antes indicadas.

5. Por favor infórmese por escrito por correo electrónico a: [adquisiciones\\_ucp@mitur.gob.do](mailto:adquisiciones_ucp@mitur.gob.do), lo siguiente: (a) si ha recibido esta Carta de Invitación; y, (b) si estarán, o no, presentando una cotización para valoración.

Cordialmente,

*Paloma Grullón*  
**Paloma Grullón**  
Coordinadora Adquisiciones



## Sección II. Hoja de Datos

Este proceso de contratación se realiza de conformidad con el procedimiento de Comparación de Precios (CP), contemplado en la sección III, cláusula 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15.

### 1. Alcance

| Ítem | Descripción y medidas          | Cantidad anuncios |
|------|--------------------------------|-------------------|
| 1    | Media página Vertical          | 30                |
| 2    | Media Página Horizontal        | 30                |
| 3    | ¼ de Pagina                    | 20                |
| 4    | 3x12.8 de Pagina               | 40                |
| 5    | Homepage del periódico digital | 320,000           |

*Los Oferentes deben cotizar las especificaciones técnicas solicitadas.*

### 2. Precios

Los Bienes y Servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, transparentando los impuestos tributarios a los bienes y servicios (ITBIS), incluyendo la entrega de cada publicación en **ORIGINAL** debidamente certificada, o una certificación de publicación, según corresponda, en la fecha de la publicación y en la dirección indicada en este Documento de Solicitud de Cotización (SDC).

*Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las cantidades requeridas.*

El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales descritos en el numeral **1. Alcance**. El Contratante no efectuará pagos por los ítems ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se consideran incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la cotización presentada. Si hubiere errores aritméticos, las correcciones se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

### 3. Aclaración de los Documentos del Proceso

Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración de los documentos del Proceso de Comparación de Precios deberá comunicarse con el Contratante por escrito en la dirección de correo siguiente: [adquisiciones\\_ucp@mitur.gob.do](mailto:adquisiciones_ucp@mitur.gob.do), *a más tardar a los cinco (5) días previos a la presentación de las ofertas*. El Contratante responderá por escrito a todas las

solicitudes de aclaración realizada, siempre y cuando reciba dicha solicitud antes de la fecha límite indicada.

#### **4. Idioma y Moneda de la oferta**

- Las ofertas deberán presentarse en idioma español.
- Los precios de oferta deben presentarse en Pesos Dominicanos (DOP) y con los impuestos aplicables correspondientes, debidamente transparentados (ej. ITBIS).

#### **5. Forma de pago**

Los pagos serán efectuados en Pesos Dominicanos (DOP) en la medida que se realice cada una de las publicaciones contra los documentos siguientes:

- Factura con Comprobante Gubernamental correspondiente a la publicación realizada.
- Recepción conforme por la parte contratante.
- Publicaciones realizadas certificadas y de entrega de dos (2) publicaciones en físico en las Oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).
- Control de publicaciones realizadas (Indicando las realizadas y las restantes).
- Contrato Firmado.
- Certificación de Contraloría del Contrato
- Certificación DGII actualizada.
- Certificación TSS actualizada.

#### **6. Origen de los Bienes y Servicios Conexos y Elegibilidad del Oferente**

El Oferente, así como todos los bienes y servicios deberán ser originarios de uno de los siguientes países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo:

*Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

**Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

### **Criterios para determinar Nacionalidad y el País de Origen de los Bienes y Servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco; y, b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y,
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el

Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

### **Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente y de los bienes, servicios diferentes de consultoría y servicios conexos.**

Para establecer su elegibilidad, los Oferentes deberán suministrar toda la información requerida en este documento.

## **7. Plazo y lugar de entrega de los Servicios**

- El plazo máximo para la entrega de publicación es de un (1) día luego de aprobada el arte de la publicación por parte de la entidad contratante y en la fecha indicada para dicha publicación en medios impresos o digitales.
- El Proveedor se compromete a entregar 2 ejemplares (Periódico) impresos a ser entregado por cada publicación en la dicción abajo suministrada.
- El Proveedor se compromete a suministrar una publicación certificada de cada una de las publicaciones.
- El proveedor deberá entregar la cantidad de publicaciones impresas o digitales requeridas mediante ordenes de servicios, de conformidad con las Cantidades Adjudicadas.

### **La entrega de los bienes se realizará en:**

Edificio Ramón Saviñón Lluberes,  
Calle Conde esquina José Reyes, Ciudad Colonial  
Ciudad: Santo Domingo, Distrito Nacional. Unidad Coordinadora del Programa,  
Teléfono (829) 545-1548, ext. 7372, 7370, 7313  
Correo [adquisiciones\\_ucp@mitur.gob.do](mailto:adquisiciones_ucp@mitur.gob.do)

## **8. Especificaciones Técnicas**

Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas se encuentran en el Sección II de este documento.

### **9. Garantía de servicios**

No aplica.

### **10. Contenido de la Oferta**

El oferente deberá incluir en su oferta los documentos no subsanables siguientes:

- Cotización en formato del Proveedor, firmada y sellada.
- Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre:
  - Que es elegible para efectuar la presentación de una Oferta (documentación legal de existencia, domicilio/nacionalidad, certificación como proveedor del estado - RPE).
- Carta de aceptación de los términos y condiciones del borrador de contrato a ser suscrito, incluida en Anexo IV del presente documento.

### **11. Validez de la oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por un período de sesenta (60) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Contratante, por incumplimiento.

Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

- (A) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;
- (B) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez previamente estipulado;
- (C) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir; y
- (D) firmar el correspondiente contrato en caso de ser adjudicado.

### **12. Criterios de evaluación de ofertas**

**Criterios Discriminatorios:** Los siguientes criterios son calificados sobre la base “cumple” o “no cumple”. Una oferta que no cumpla con alguno de los siguientes criterios no se considerará habilitada para la comparación de precios:



1. Elegibilidad: Según lo estipulado en Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15.
2. Validez de la Oferta: Sesenta (60) días.
3. Cumplimiento de las cantidades y Especificaciones Técnicas detallados en Sección II, de este Documento de Solicitud de Cotización (SDC).
4. Presentación de Carta de aceptación de los términos y condiciones del borrador de contrato a ser suscrito, incluida en Sección IV del presente documento.

El proceso de evaluación estará sujeto a lo establecido en las GN-2349-15, sobre la determinación del cumplimiento sustancial de las ofertas con el documento del proceso.

### **Criterio Determinante: Precio más bajo**

Luego de verificar los factores discriminatorios, se realiza la comparación de precios para seleccionar la oferta más baja evaluada.

La evaluación de las ofertas incluye la revisión de las operaciones aritméticas y corrección de errores. De este modo se determinará la oferta de menor costo técnicamente factible de ser ejecutada, la cual será considerada como la evaluada más baja.

### **13. Corrección de Errores**

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

### **14. Ajustes de precios**

Los precios cotizados por el Oferente “NO ESTARAN” sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato.

### **15. Prácticas Prohibidas**

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de [Prácticas Prohibidas](#). Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

### **16. Adjudicación del Contrato**

El contrato será adjudicado al Oferente que haya pasado la verificación de cumplimiento de criterios discriminatorios, haya presentado la oferta más baja evaluada y demuestre evidencia de mantener al día las siguientes obligaciones:

- Registro de Proveedor del Estado (RPE)
- Aportes a la Seguridad Social (TSS)
- Pagos de los compromisos fiscales (DGII)
- Documentos Inciso 10. de este SDC “Contenidos de la oferta”

El Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR), a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como anular el presente proceso de comparación de precios rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes participantes.

## 17. Presentación y entrega de las Ofertas

Las Ofertas deberán ser entregadas vía correo electrónico o en físico en un sobre cerrado debidamente identificado con las informaciones siguientes:

**“Nombre del Oferente**

**Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo**

**No. REF. SDC-CP-PIDTUCC-2024-001**

**“Publicaciones en Prensa Digital y Escrita de Circulación Nacional”, Actividad 4.9.7.2  
No abrir antes del 4 de abril del año 2024, a las 4:00 pm.”**

Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora y fecha antes indicadas no serán aceptadas.

La Ofertas deben en la dirección siguiente:

*Unidad de Adquisiciones*

Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial Santo Domingo.

**Dirección:** Edificio Ramón Saviñón Lluberés

Calle Conde esquina José Reyes, Ciudad Colonial

**Piso:** 3ero

**Ciudad:** Santo Domingo, Distrito Nacional.

**Teléfono:** (829) 545-1548, ext. 7370, 7372, y 7313

Correo [adquisiciones\\_ucp@mitur.gob.do](mailto:adquisiciones_ucp@mitur.gob.do)

## Sección III. Especificaciones Técnicas

### 1. Información General

| Ítem | Descripción  | Tamaño   | Cant. Días Para Publicar    | Cantidad Publicaciones | Sección de la Publicación      |
|------|--|--|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 1    | Publicación en Periódico de Circulación Nacional         | Media Página Vertical                                    | Un (1) día por publicación. | 30                     | Actualidad Primeras Paginas    |
| 2    | Publicación en Periódico de Circulación Nacional         | Media Página Horizontal                                  | Un (1) día por publicación. | 30                     | Republica Primeras Paginas     |
| 3    | Publicación en Periódico de Circulación Nacional         | ¼ de Página  | Un (1) día por publicación. | 20                     | Republica Primeras Paginas     |
| 4    | Publicación Digital en Periódico de Circulación Nacional | 3x12.8 de Pagina   | Un (1) día por publicación. | 40                     | Deportes                       |
| 5    | Publicación Digital en Periódico de Circulación Nacional | Standard banner ROS + Sticky banner en periódico digital | N/A                         | 320,000 Impresiones    | Homepage del periódico digital |

### CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

- Todos los bienes y servicios para suministrar por el proveedor serán de las características indicadas en estas especificaciones técnicas y deberán cumplir con las normas internacionales y locales establecidas, según la naturaleza de lo suministrado.
- Los precios unitarios de los bienes y Servicios requeridos deberán incluir la entrega de cada publicación en **ORIGINAL**, en la fecha de la publicación y en la dirección indicada en este Documento de Solicitud de Cotización (SDC).
- El proveedor habrá de respetar y cumplir todas las legislaciones y normativas vigentes en el Estado Dominicano.
- Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las cantidades requeridas.
- Para fines de pago la entrega de los bienes será realizada contra la presentación de factura con Comprobante Gubernamental correspondiente a la publicación realizada, control de publicaciones realizadas (Indicando las realizadas y las restantes) y recepción conforme por la parte contratante, orden de compra firmada por ambas partes.

- Los Bienes y Servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, transparentando los impuestos tributarios a los bienes y servicios (ITBIS), incluyendo la entrega de cada periódico por publicación en el lugar acordado.
- El plazo máximo para la entrega de los periódicos por publicación es de un (1) día luego de aprobada el arte de la publicación por parte de la entidad contratante y enviada la orden de compra firmada por ambas partes.

## Anexo IV. Carta de Aceptación de Términos Contractuales

*[A ser suscrito por un representante del oferente y entregado con su oferta]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**REF. Proceso.:** Actividad 4.9.7.2 - Publicaciones en Prensa Digital y Escrita de Circulación Nacional

**SDC No.:** REF. CP-PIDTUCC-2024-001

Al: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. He verificado el contenido del Documento de Solicitud de Cotización (SDC) del proceso de referencia, inclusive, el anexo V contentivo del contrato a ser suscrito en caso de resultar adjudicados del referido proceso.
2. Hemos entendido a cabalidad las obligaciones y responsabilidades detalladas en los indicados documentos y nos comprometemos a cumplirlas, así como a suscribir el contrato de lugar, en los términos propuestos, en el evento de resultar adjudicados del proceso de referencia.

Fecha el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*.

Entidad: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Calidad: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

*[Sello]*.

## Anexo V. Modelo de Contrato

### *Ministerio de Turismo*

UNIDAD COORDINADORA  
PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y URBANO  
CIUDAD COLONIAL DE SANTO DOMINGO  
Préstamo BID No. 3879/OC-DR

#### Contrato de Servicios

No. [\_\_]-2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIOS (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra el día [\_\_] ([\_\_]) del mes de [\_\_] del año dos mil veinticuatro ([\_\_]), entre:

De una parte, **EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MITUR)**, institución del Estado Dominicano, con personería jurídica propia, creada y organizada conforme a (a) la Ley Orgánica de Turismo No. 541 del treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), modificada por la Ley No. 84 del veintiséis (26) de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979) (en lo adelante, “Ley de Turismo”); (b) el artículo 134 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero del año dos mil diez (2010) y modificada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015) (en lo adelante, la “Constitución Dominicana”); y, (c) el Decreto del Poder Ejecutivo marcado con el No. 56-10 de fecha seis (6) de febrero del año dos mil diez (2010), registrado ante el Registro Nacional de Contribuyentes (RCN) bajo el No. 4-01-03681-9, y con su domicilio principal situado en la Avenida Cayetano Germosén esquina Avenida Gregorio Luperón, del sector Mirador Sur de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; actuando como organismo ejecutor del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial de Santo Domingo, ejecutado y financiado mediante Contrato de Préstamo BID No. 3879/OC-DR de fecha treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) (el “Contrato de Préstamo”); debidamente representada por el señor Coordinador General del Programa, arquitecto **AMIN ANIBAL ABEL SANTOS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0899345-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder Especial De Representación otorgado a su favor; institución que en lo adelante del presente Contrato se denominará el “Contratante” y/o por su denominación completa, indistintamente; y

De la otra parte, [a incluirse datos de entidad adjudicada]; sociedad que en lo adelante del presente Contrato se denominará el “**Proveedor**” y/o por su denominación social completa, indistintamente.

Cuando el Contratante y el Proveedor sean designados conjuntamente se denominarán “Las Partes”.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Contratante ha realizado la Solicitud de Cotizaciones REF. CP-PIDTUCC-2024-001, de fecha [\_\_] ([\_\_]) de [\_\_] de dos mil veinticuatro (2024) (“**SDC**”), para la selección competitiva y contratación de los servicios distintos de consultoría correspondientes a la Actividad 4.9.7.2, “Publicaciones en Prensa Digital y Escrita de Circulación Nacional” (los

“**Servicios**”) para gestionar las publicaciones necesarias en el marco del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (PIDTUCCSD), en lo sucesivo denominado indistintamente el “Programa” o el “Proyecto”.

**CONSIDERANDO (2):** Como resultado del proceso de adquisiciones referido, conducido mediante el método de Comparación de Precios (CP), según lo dispuesto en las antes referida Políticas GN-2349-15 para la contratación de servicios distintos a consultoría, resultó adjudicado el Proveedor para la provisión de los Servicios.

**CONSIDERANDO (3):** Que en el Acápite 3, numeral 3.6 de las antes referidas Políticas GN-2349-15, se establece que: *“La Comparación de Precios: Es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia y fáciles de obtener o productos básicos con especificaciones estándar de pequeño valor u obras civiles sencillas de pequeño valor”.*

**CONSIDERANDO (4):** El Reglamento Operativo del Programa (ROP) de diciembre de dos mil veintidós (2022), vigente a la fecha; establece en su acápite 5, numeral 5.3 los umbrales para determinar los métodos de selección para las contrataciones de bienes y servicios en el marco del Programa, definiendo el límite de Cincuenta Mil Dólares Estadounidenses (USD 50,000) para la adquisición de bienes y servicios distintos de consultoría por Comparación de Precios (CP).

**CONSIDERANDO (5):** el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán sólo a solicitud del Contratante y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Contratante, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se utilizan los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- (1) Contrato:** El presente documento;
- (2) Proveedor:** Entidad designada como tal inicio del presente contrato;
- (3) Coordinador:** Amin Abel Santos, Coordinador General del Programa, o cualquier otra persona designada en su lugar;
- (4) Entidad Contratante:** MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MITUR).

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**



Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y el Proveedor reconoce cada uno de estos como parte integral de este: (i) el presente Contrato; (ii) el SDC; (iii) las órdenes de servicios emitidas de conformidad con el presente Contrato; (iv) la Carta de Aceptación; y, (v) la cotización sometida por el Proveedor.

### **ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El Proveedor, en virtud del presente Contrato se compromete a proveer los servicios de publicación en prensa en su periódico de circulación nacional, según las especificaciones siguientes, descritas en el SDC:

| Cantidad | Descripción | Tamaño | Color | Sección |
|----------|-------------|--------|-------|---------|
| [...]    | [...]       | [...]  | [...] | [...]   |

La provisión satisfactoria se documentará y validará mediante la entrega, por el Proveedor, en las oficinas del Programa sito en la dirección indicaba debajo, tres (3) originales impresos de la edición del periódico del día en que fuera publicado el aviso de adquisiciones. Adicionalmente, deberá emitirse la orden de servicio correspondiente.

#### **Dirección:**

*Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial Santo Domingo*  
Oficinas del Programa, Edificio Saviñón, Calle El Conde con José Reyes, Ciudad Colonial.  
Piso/Oficina: 3er. Piso/  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Teléfono: 829-545-1548 Ext. 7310  
Dirección de correo electrónico: [adquisiciones\\_ucp@mitur.gob.do](mailto:adquisiciones_ucp@mitur.gob.do)

### **ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los Servicios objeto de este Contrato, asciende hasta la suma de [.....] Pesos Dominicanos con 00/100 (RDP [...]) por cada aviso publicado. En la cotización anexa a este Contrato, se presenta el desglose presupuestario pertinente al servicio a realizar y el precio cotizado corresponde a la totalidad de las cantidades requeridas.

### **ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.**

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, con posterioridad a las entregas verificadas y aprobadas, de cada unidad de servicio provisto satisfactoriamente (*aviso efectivamente publicado conforme especificaciones*), y según el costo unitario cotizado. La solicitud de pago debe acompañarse de la correspondiente factura con comprobante gubernamental correspondiente a la publicación realizada, recepción conforme por MITUR y orden de servicio debidamente firmada.

### **ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de este Contrato es de un (1) años contados a partir de su suscripción. Transcurrido este plazo sin que hayan sido agotadas la cantidad total de publicaciones cotizadas (45 unidades) **LAS PARTES** podrán optar por extender el plazo del presente Contrato manteniendo el mismo precio unitario. En caso de aumento de precio el contrato se considerará terminado, sin perjuicio de que no hayan sido agotada la totalidad de unidades/publicaciones cotizadas y sin responsabilidad alguna para el MITUR derivada de este hecho.

### **ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.**

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. El Proveedor acuerda, por este medio, liberar al MITUR de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**

Ni el MITUR ni el Proveedor serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las partes.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el Proveedor no concluye sus labores en el plazo establecido, MITUR podrá extender el Contrato por un tiempo igual al período en el cual el Proveedor no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

#### **ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR**

**LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO**

- El Proveedor prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.
- El Proveedor presentará a Unidad Coordinadora del Programa (UCP), de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.
- El Proveedor realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión.
- El Proveedor actuará en todo momento en esta facultad de forma ética con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses del MITUR cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y sus recursos.
- El Proveedor ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en estos, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.
- El Proveedor se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por el Coordinador General del Programa. **Si el Proveedor considera** que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo al MITUR vía el Coordinador en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.
- El proveedor respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

#### **ARTÍCULO 12.- CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SERVICIO.**

- Previo autorizar una publicación, esta debe ser aprobada por escrito vía correo electrónico por la Unidad de Comunicaciones del Programa ([comunicacionucp@mitur.gob.do](mailto:comunicacionucp@mitur.gob.do)). El texto no podrá ser reemplazado o alterado por el Proveedor.
- El plazo máximo para la entrega de los periódicos por publicación es de dos (2) días hábiles luego de aprobada el arte de la publicación por parte de la entidad contratante y enviada la orden de servicio firmada por ambas partes.

#### **ARTÍCULO 13.- CONFLICTO DE INTERESES**

El Proveedor no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago para recibir por el Proveedor previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance de este. Por tanto, el Proveedor no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, el Proveedor utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

#### **ARTÍCULO 14.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS Y “PRÁCTICAS PROHIBIDAS”.**

Ni el Proveedor, ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato. De la misma forma, no podrá incurrir en ninguna ‘práctica prohibida’ según estas son definidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), disponible para consulta en: <https://www.iadb.org/es/transparencia/transparencia>.

#### **ARTÍCULO 15.- CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita del MITUR.

#### **ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.**

El Proveedor será en todo momento la única responsable y protegerá al MITUR y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.

#### **ARTÍCULO 17.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO.**

El Proveedor será responsable, dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar al MITUR total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por el MITUR, exclusivamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia del Proveedor, así como de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

#### **ARTÍCULO 18.- SUSPENSIÓN.**

El MITUR tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a el Proveedor mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si el Proveedor incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión: (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y, (ii) Requiera que el Proveedor resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión. La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

#### **ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El MITUR sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave del Proveedor, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, el MITUR no compensará por ningún motivo a el Proveedor por las sumas adeudadas. El MITUR podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si el Proveedor fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se

presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

**ARTÍCULO 20.- CESE DE DERECHOS.**

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de: (i) aquellos derechos y obligaciones del MITUR que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y, (ii) la obligación de confidencialidad a que se establece en este contrato.

**ARTÍCULO 21.- NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el MITUR. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este. Adicionalmente, generará nulidad del presente contrato la comisión de cualquier práctica prohibida por el Proveedor.

**ARTÍCULO 22.- ARREGLO DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 23.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 24.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 25.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

**ARTÍCULO 26.- TITULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

**ARTÍCULO 27.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El Proveedor realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 28.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán

válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 29.- ACUERDO INTEGRO.**

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.